



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Sancionada una empresa con más de 105.000 euros por no abonar las cuotas de la Seguridad Social

El supuesto de fuerza mayor, y por ende, situación extraordinaria, hace referencia a aquellos acontecimientos externos al círculo de la empresa e inevitables para la mercantil que la imposibilita hacer frente a las cuotas de la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que **el impago de los clientes no supone que la empresa se encuentre en una situación de fuerza mayor.**

Así ha fallado la Audiencia Nacional en una sentencia dictada el pasado 18 de enero, **condenando a una mercantil a asumir una multa de 105.800 euros por haber dejado de ingresar las cotizaciones correspondientes a la Seguridad Social.**

La mercantil multada justificaba su deuda de más de 132.000 euros contraída con la Administración en “la progresiva situación de impagos de clientes”, lo que a su entender constituía una situación de fuerza mayor que justificaba su conducta deudora. Sin embargo, la Audiencia Nacional ha rechazado el motivo de impago alegado por la empresa, calificando su conducta como una infracción grave en materia de Seguridad Social.

La empresa no estaba en un supuesto de fuerza mayor

En el caso enjuiciado, la Inspección de Trabajo levantó acta de infracción contra la empresa al comprobar que **la mercantil mantenía una deuda de 132.235 euros con la Seguridad Social al haber dejado de pagar las cuotas.**

Tras consultar la página web del Registro Público Concursal y l ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |